



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2023-MPJ/A



Jauja, 31 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

EL INFORME N° 169-2023-MPJ/GPP, de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto quien solicito la aprobación de la Nota de Modificaciones Presupuestarias N° 0000000178 el cual se encuentra en estado pendiente para la incorporación de transferencias de partidas entre pliegos, La **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 145-2023-TR**, donde Aprueban Transferencia Financiera a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de veintinueve (29) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-42, en el marco del D.S. N° 008-2023-EF-Distritos Focalizados; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y,

Que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el **inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades** dispone que: *"Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"*; y,

Que, el numeral **18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, indica; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente:

a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes.

Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo; y,

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a favor de gobiernos locales; y,

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 067-2023-LP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-42) en distritos focalizados por el programa y distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observan veintinueve (29) Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-42) en distritos focalizados por el programa y distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, con un aporte total de S/ 4 231 328, 00 (Cuatro Millones Doseientos Treinta y Un Mil Trescientos Veintiocho y 00/100 Soles), conforme al Anexo 1 que forma la Resolución Ministerial., y con las cuales se estima generar 1,383 empleos temporales; y,

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 145-2023-TR, en su artículo 1 se resuelve Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de veintinueve (29) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata (AII-42), en distritos focalizados por el Programa y los distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, por el importe total de S/ 4'231,328.00 (Cuatro Millones Doseientos Treinta y Un Mil Trescientos Veintiocho y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial, donde el Pliego Municipalidad Provincial de Jauja tiene una transferencia financiera por la suma de S/ 155,995.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) para financiar una (1) Actividad de Intervención Inmediata Elegibles AII-42, de acuerdo con el siguiente detalle:

- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN MAXIMO VILLAR EN EL CENTRO POBLADO DE JAUJA DISTRITO DE JAUJA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN (0387509 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 1200001912 - JUNIN - JAUJA - JAUJA) S/ 155,995.00

EL INFORME N° 169-2023-MPJ/GPP, de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto quien solicito la aprobación de la Nota de Modificaciones Presupuestarias N° 0000000178 el cual se encuentra en estado pendiente para la incorporación de transferencias de partidas entre pliegos.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 68-2022-CM/MPJ, de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 301052: Municipalidad Provincial de Jauja; y,

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; esta alcaldía:

SE RESUELVE:

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

Artículo 1°. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 145-2023-TR por un monto de S/ 155,995.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Provincial de Jauja

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 9002. Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Producto

PRODUCTO

: 3999999: Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5006373: Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 4. Donaciones y Transferencias

Categoría del Gasto

: Gastos Corrientes

Tipo de Transacción

: 2. Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

: S/ 155,995.00

TOTAL, PLIEGO

S/ 155,995.00

Artículo 2°. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°. Publicación

Encargar a la Unidad de imagen institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Angel M. Huaman Mueña
ALCALDE

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe

939 548 076